



03-06-09
PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

3^{er} edic. Ok-14 y 15 Juan O.P.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 03-Mayo-2016

CLAVE: SEM000663
FOLIO TRÁMITE: 65.659
NOMBRE: MENDOZA GARCIA JESUS
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PRISCILIANO SANCHEZ
CALLE CRUCE 2: CONTRERAS MEDELLIN
GIRO: VARIOS FLORES
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
DÍAS AMPARADOS: 9 IMPORTE: \$0.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

DÍAS DE TRABAJO

| | | | |
|-----------|------------|---------|---------------------------------|
| LUNES | NO TRABAJA | VIERNES | NO TRABAJA |
| MARTES | NO TRABAJA | SÁBADO | SI DE: 08:00:41 a A: 06:00:41 p |
| MIÉRCOLES | NO TRABAJA | DOMINGO | SI DE: 08:00:41 a A: 06:00:41 p |
| JUEVES | NO TRABAJA | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D POR ACUERDO DELA LEY DE INGRESOS QUEDA EXCENTO DEPAGO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
MENDOZA GARCIA JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá revisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan O.P.